



EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO ACTA No. 002 DE 2018

En Bogotá, D.C. siendo las 09:00 a.m. del día jueves 01 de marzo de 2018, en la Sala de juntas del Fondo de Previsión del Congreso de la República, previa citación, la cual contó con la presencia de los integrantes que se relacionan a continuación:

MIEMBROS PARTICIPANTES

La Dra. Jackeline Becerra Castro, delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, mediante la Resolución no.0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión.

La Dra. Astrid Salamanca Rahin, Directora Administrativa del Senado de la República.

La Dra. Maria Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara de Representantes,

El Dr. Jesús María España Vergara, suplente del Representante de los Empleados del Congreso de la República.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con voz, pero sin voto.

SECRETARIO DEL CONSEJO

El Dr. Jorge Eduardo Reyes Amador, Secretario Consejo Directivo.

INVITADOS

Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

El Dr. Wilmer Forero Girón, Asesor del Senado de la República.

La Dra. Martha Lucia Forero Torres, Asesora de Dirección General.

Dr. Virgilio Farfán, Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes.

Excusa

El Dr. Gregorio Eljach Pacheco, Secretario General Senado De La Republica - Representante de los Empleados del Congreso de la República. Presenta excusa por ausencia en la reunión con oficio de radicado nº 20183160021432



Certificado Nº GP 154-1



Certificado Nº SC 6792-1



Certificado Nº GP 154-1



Certificado Nº CO-SC 6792-1





DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada del Ministro de Salud y Protección Social, presenta un saludo a todos los asistentes, y da inicio a la sesión cediendo el uso de la palabra al director del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo informando que se conforma quórum y con la venia de la señora presidente se somete a consideración el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación del quórum y lectura y aprobación del orden del día.
- Presentación del acta anterior.
- 3. Lectura de la comunicación del Ministerio de Salud y Protección Social con radicado con el N°. 201840000063841 del 24 de enero de 2018, radicado en FONPRECON con el N°. 20183160009542 del 29 de enero de 2018



- Del Oficial de Cumplimiento IV Trimestre de 2017
- Del Revisor Fiscal IV Trimestre de 2017

Presentación informe SARO - Unidad de Riesgo Operativo II Semestre de 2017 Presentación MANUAL del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT

- 5. Informe de Comunicaciones de Superintendencia Financiera de Colombia.
- 6. Proposiciones y varios

1. VERIFICACION DEL QUORUM Y LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, manifiesta que se cuenta con el quórum necesario para deliberar y decidir, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1203 de 1985 artículo 9 y Acuerdo No. 005 del 25 de noviembre 2013, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de FONPRECON.

El Director de FONPRECON, con un saludo inicia la reunión, dando lectura al orden del día, y pregunta a la mesa si imparten su aprobación, los integrantes señalan que se aprueba, y posteriormente se verifica la integración del quórum. Pide al secretario del Consejo Directivo que verifique el quórum,

El Dr. Jorge Eduardo Reyes Amador secretario del Consejo Directivo, verifica y se pronuncia indicando que hay quórum deliberatorio y para decidir en esta sesión.



Certificado N° GP 154-1



Certificado Nº SC 67°



Certificado Nº GP 154-1



CO-SC 6792-1







El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, indica que verificado el quórum y habiendo concurrencia, procedemos a habilitar el punto 2.

2. PRESENTACION DEL ACTA ANTERIOR

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez; director de FONPRECON, informa que el Acta 001 del 25 de enero de 2018, la cual se encuentra debidamente signada por la presidente delegada del Consejo Directivo y el secretario del Consejo Directivo de FONPRECON. Se consulta a los concurrentes de la mesa si hay alguna observación, adición o aclaración a que haya lugar y si le imparten su aprobación. No se presente ningún comentario, por lo tanto, se da por aprobada. Con la anuencia de la señora presidente damos paso al punto 3.

3. LECTURA DE LA COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL CON RADICADO 201840000063841 DEL 24 DE ENERO DE 2018 RADICADO EN FONPRECON CON EL NUMERO 20183160009542 EL 29 DE ENERO DE 2018.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez; director de FONPRECON, informa como antecedente que mediante comunicación 20172000108681 del 24 de octubre de 2017, se le envío al Sr. Ministro de Salud y Protección Social una solicitud para que por su conducto se promoviera una nueva designación de los representantes de los pensionados en cumplimiento de lo señalado en la Ley 33 de 1985, artículo 17, literal c, para lo cual se adjuntó el listado de elegibles a los cuales le fue verificado previamente los requisitos del artículo 3 del Decreto 1313 de 1985 y la consulta realizada a cada uno de ellos respecto de su aceptación y disponibilidad para dicha asignación.

Mediante oficio radicado con el número 201840000063841 el 24 de enero de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social, respondió que se elevó solicitud de concepto a la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual fue atendida mediante memorando 201811400004623 y apartes de su contenido se transcriben a continuación:

"(...)

Por su parte, el Decreto 1313 de 1985, "por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 17 de la Ley 33 de 1985' establece sobre el periodo del representante de los jubilados y suplente ante la Junta Directiva de FONPRECON, lo siguiente:

"Artículo 1°. El representante de los jubilados del Congreso y de los empleados de la misma Corporación, en la Junta Directiva del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, serán designados con sus respectivos suplentes por el Presidente de la República para períodos de dos (2) años, el primero de los cuales se contará a partir de la fecha en que se tome posesión del cargo del cargo el Director General del Fondo." (Resaltos fuera de texto)

(...)

De acuerdo con la normativa previamente relacionada, se considera que el periodo del representante y del suplente de los jubilados ante la Junta Directiva de FONPRECON, está



Certificado Nº GP 154-1



Certificado Nº SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado Nº CO-SC 6792-1





determinado de forma expresa en un término de dos años, por tanto, es de carácter legal y reglamentario, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento. Es decir que, en la situación actual descrita por el Director de FONPRECON, no es viable hacer nuevas designaciones de representante principal y suplente de los jubilados, dado que, en el caso en estudio, ambas representantes continúan designadas para un periodo legal de 2 años, hasta que no haya una vacancia definitiva.

De otra parte, si FONPRECON determina que las personas designadas como representante principal y suplente de los jubilados, no están cumpliendo con las funciones públicas a las cuales se comprometieron y aceptaron desempeñar, le corresponderá a dicho fondo determinar la necesidad de poner en conocimiento de dicha circunstancia a la Procuraduría General de la Nación, entidad que en el marco de lo establecido en la Ley 734 de 2002, Código único Disciplinario, determinará la existencia de faltas, disciplinarias y consecuente con esto, las sanciones que considere pertinente establecer.

En conclusión, mientras no exista vacancia definitiva, ya sea por orden de la autoridad disciplinaria, **por decisión del designado**, por agotamiento del periodo, entre otras, la designación sigue vigente y no es viable, en concordancia con el ordenamiento jurídico, hacer nuevas designaciones".

Una vez leída la respuesta remitida por el Secretario General del Ministerio Dr. German Burgos, se dio inicio a la discusión sobre este tema. El Dr. Jesús María España Vergara, suplente del Representante de los Empleados del Congreso de la República, realiza una pregunta, ¿las señoras representantes de los jubilados no han expresado por escrito su ausencia?

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez; director de FONPRECON, informa que no lo han expresado de manera oficial.

El Dr. Jesús María España Vergara, suplente del Representante de los Empleados del Congreso de la República, señala que hay que contactarlas para que hagan oficial su renuncia de manera irrevocable.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez; Director de FONPRECON, está de acuerdo y señala que se les debe solicitar que renuncien de manera oficial e irrevocable de sus cargos para volver hacer la solicitud al Ministerio, entonces para efectos del acta se anexaran las respuestas y se procederá en ese sentido para efectos de buscar nuevo pronunciamiento sobre ese particular.

El Dr. Wilmer Forero Girón, Asesor del Senado de la República. Señala que en el evento en que no se dé dicha renuncia, sería bueno que les haga ver las consecuencias de su inasistencia, especialmente las que se relacionan en la Ley 734 de 2002.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez; director de FONPRECON, nos encargaremos de escribirles señalando estas situaciones para que ellas a vuelta de correo nos digan que renuncian, porque seguramente lo van hacer y creamos una carpeta de antecedentes para enviarla al Ministerio,

El Dr. Jesús María España Vergara, suplente del Representante de los Empleados del Congreso de la República, manifiesta que, si es bueno enviarles una carta para que sepan porque tienen dos opciones; o acepten o se atienen a las sanciones.



Certificado N° GP 154-1



Certificado Nº SC 67



Certificado N° GP 154-1



Co-SC 6792-1





El Dr. Jorge Eduardo Reyes Amador secretario del Consejo Directivo, informa en varias oportunidades se les ha remitido citaciones al Consejo Directivo, tanto en medio físico como por correo electrónico, dejando constancias en los archivos dispuestos para tal fin.

Sobre el particular, he tenido recepción por parte de la Representante suplente Dra. Carmenza Betancourth, pero no así con la representante principal Dra. Clara Isabel Pinillos, por cuanto en la dirección registrada para la correspondencia se ha tenido dificultades en la recepción de la documentación porque en la portería informan que ella no vive allí.

La Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada del Ministro de Salud y Protección Social, solicita que sea remitida la citación por correo certificado

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez; director de FONPRECON, señala que no es procedente por cuanto la representante no reside allá, lo que buscamos es que se pronuncie, entonces ya se tomaran las acciones para contactarla. Agotado el tema anterior damos paso con la anuencia de la señora presidenta al punto N°4,

4. Presentación Informes SARLAFT

- Del Oficial de Cumplimiento IV Trimestre de 2017
- Del Revisor Fiscal IV Trimestre de 2017

Presentación informe SARO - Unidad de Riesgo Operativo II Semestre de 2017 Presentación MANUAL del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, dicho informe fue enviado con anticipación y cabe resaltar, que enviaron 3 reportes, y las operaciones reportadas fueron 0, el Fondo se ajusta en un todo en las previsiones de Ley, no tenemos operaciones de orden masivo o con cuentas no identificadas, nuestras cuentas son identificadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Sobre este particular, el Revisor Fiscal se pronuncia sobre el Informe SARLAFT, con el mérito de ser una instancia externa, el cual encontraran adjunto en la respectiva carpeta, precisando en sus observaciones y conclusiones un ajuste a la ley:

"Consideramos importante que la administración del Fondo continué enfatizando en la tarea que viene adelantando orientada a ejercer controles de cada una de las áreas, procesos y procedimientos, de manera que le permitan evitar al máximo los riesgos de realizar operaciones, o que se infiltren personas naturales y/o jurídicas vinculadas con el lavado de activos o acciones contra el terrorismo.

Es pertinente que, en caso de ocurrencia de algún hecho sospechoso, se informe a los organismos competentes la relación de las entidades o las personas naturales o jurídicas, vinculadas directa o indirectamente al Fondo, que se encuentren inmiscuidas en actividades ilícitas de lavado de activos o acciones contra el terrorismo."

En conclusión:

De acuerdo con lo anterior, para el trimestre comprendido entre octubre – diciembre de



Certificado



Certificado N° SC 6792-1



Certificado Nº GP 154-1



Certificado Nº CO-SC 6792-1





2017, se observó que el Fondo continua con los procedimientos establecidos para la prevención de riesgos en el desarrollo de las transacciones que efectúa la entidad donde involucra la administración de recursos financieros con actividades de LA/FT, además que ha venido cumpliendo con todo lo consignado en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, el cual de acuerdo con lo informado por la administración de FONPRECON, para el trimestre comprendido entre octubre – diciembre de 2017, no presentó ninguna modificación al manual de SARLAFT.

El siguiente punto del orden del día es el informe sobre la Evolución del Riesgo, Monitoreo y Controles Implementados, el cual es emitido por la Unidad de Riesgo Operativo de la Entidad, Segundo Semestre de 2017.*

El Dr. Francisco Alvaro Ramirez Rivera, Director de la Entidad, señala el informe que tenemos los riesgos identificados por proceso. Estos riesgos son identificados, es decir, que tenemos en cuenta que no se encuentran materializados. Además, de acuerdo con la metodología realizada se presenta allí un perfil de Riesgo inherente, que es el riesgo que no ha tenido aún tratamiento y aparecen allí solo un riesgo con calificación de impacto mayor y de calificación de Posible. Después adelantar los controles pertinentes aparece el cuadro de perfil de Riesgo Residual, como pueden ver ustedes los que ocupaban esa zona de riesgo extremo se desplazan hacia la zona de Riesgo Alto, con una posibilidad de ocurrencia dentro de lo posible o lo probable.

Respecto de los riesgos materializados cabe decir que en reconocimiento de Prestaciones Económicas se encontraron 3 riesgos y en Gestión Jurídica 2 riesgos. Para los eventos materializados se analizaron sus causas, como también las posibles soluciones y recomendaciones, así mismo se elaboraron las acciones correctivas tendientes a corregir y de igual forma establecer medidas de prevención para evitar que se vuelvan a presentar.

Los riesgos representados no presentaron pérdidas ni afectaron los estados financieros.

Los riesgos de la dependencia de Prestaciones Económicas son:

- Primer riesgo: En las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República y
 Control Interno, se evidenció que se presentó exceso de términos establecidos para
 resolver las prestaciones económicas, lo cual obedece a un error humano. Se estableció
 un plan de acción para atender las causas para que los términos que están previstos en
 las normas del reconocimiento de prestaciones sociales sean cumplidos.
- Segundo riesgo: Dentro de los hallazgos de la Auditoría efectuada por la Contraloría General de la República se relaciona el siguiente: "Del cruce de base de datos con la nómina de FONPRECON con corte a 31 de diciembre de 2016, con la base de datos referentes al estado de cédulas de ciudadanía, suministrada por la Registraduría Nacional, se evidenció que 12 registros de cédulas aparecen cancelados por muerte." Lo cual tiene como causa la no revelación oportuna de información de la base de datos SISPRO, en la cual FONPRECON consulta la supervivencia de las personas incluidas en cada mes en la nómina de pensionados. Ahora bien, El SISPRO es la base de datos del Ministerio de Hacienda, y nosotros por Ley tenemos que consultar. Para conjurarlo se implementó en el procedimiento de pago de nómina de pensionados un cruce



Certificado N° GP 154-1



Certificado Nº SC 675



Certificado Nº GP 154-1



Certificado Nº CO-SC 6792-1





adicional de base de datos, previo al giro, que es realizado por el área de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera de FONPRECON, y así mismo se solicitó a la Registraduría Nacional del Estado Civil el acceso a bases de datos de Registros de Defunción.

Tercer riesgo: consiste en que FONPRECON se demora en el pago de la prestación reconocida a favor de la señora Yolanda Parra Cruz, en cuantía de \$2.373.360.32, por consignación del valor de la indemnización sustitutiva en la cuenta de ahorros de la peticionaria el 4 de septiembre de 2017. Este tiene como causa un error humano interno. Para subsanarlo se realizaron nuevas auditorías y nuevos procesos de control y el fenómeno estuvo alrededor de la notificación del mismo, porque se notificó la señora y una vez realizada, el acto queda pendiente de trámite.

En la Gestión Jurídica tenemos los siguientes riesgos:

- Primer riesgo: El Tribunal Administrativo de Cundinamarca procedió a resolver el recurso de apelación en el cual resolvió revocar la resolución No. 021 del 15 enero de 2008, mediante el cual FONPRECON resolvió las excepciones propuestas por FONCEP, en contra del mandamiento de pago del 05 de junio de 2006 y decretó probada la excepción de falta de ejecución del título por falta de comunicación al deudor de la resolución que asignó la cuota parte. Para resolver esta situación se desarrollo un plan para comunicar de nuevo a las entidades las cuotas partes que le corresponden por reconocimientos pensionales.
- Segundo riesgo: se proyectó resolución N°. 345 del 08 de agosto de 2017, la cual se
 ordenaba el reconocimiento de unas cesantías parciales a favor de la señora Ana
 Mercedes Hernandez Tapias, la cual se firmó sin certificado de disponibilidad
 presupuestal que respalda la obligación contraída por la entidad. Esto fue un error de
 trámite de Prestaciones Económicas, porque las cesantías tenían que tramitarse primero
 la disponibilidad antes de proceder a la firma del director, no se había notificado la
 señora, ese riesgo se materializó, adicionalmente, cabe mencionar que el disciplinario
 ya está avanzando.

Siendo, así las cosas, todo riesgo tiene su tratamiento, y su respectivo plan de ajuste, y el propósito es que como se señala es que no se vuelvan a presentar ninguno de estos eventos.

Este proyecto lo presenta Lucia Mosquera Torres- Unidad de Riesgo Operativo, y se somete a consideración.

La Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada del Ministro de Salud y Protección Social, informa que solo quiero agregar algo, en relación con SISPRO, la verdad es que como delegada del señor Ministro, y conozco los procesos que adelanta el Ministerio, este no es el dueño de la información, lo que hace el ministerio es disponer la base de información desde la Registraduría. Es decir, es un archivo que se pone a disposición, pero el Ministerio no determina si hay un registro de defunción o no, es una información que da la Registraduría, sin embargo, dado este tema, el tema de prestaciones que se han cometido estos errores. La desactualización a mi si me parece muy importante desde el Ministerio decirle, que tenemos que mirar, de lo que a mi corresponde, pues, podemos ponernos en contacto con la jefe Dolly Esperanza Ovalle y cuando



Certificado N° GP 154-1



Certificado Nº SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Co-SC 6792-1





ustedes lo tengan a bien agendar una cita con ella para plantear este tema. Si se presentan estas situaciones, puede volverse a presentar otra vez. Adicionalmente, es obligación de todas las administradoras y de todos los pagadores de pensiones consultar esa base. Entonces, Dr. Francisco desde el Ministerio de Salud y Protección Social, pongo a disposición en lo que pueda intervenir para pedir una cita con la Dra. Dolly Ovalle, para que con la entidad se pueda revisar ese tema.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, agradece a la Dra. Jackeline Becerra, e informa que si contamos con la conexión de la responsable se puede consultarla sin ningún tipo de restricción, pero el problema es que el SISPRO no está actualizado.

La Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada del Ministro de Salud y Protección Social, expresa que es necesario plantear de nuevo el tema consolidando la cita.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, informa que, fue un hallazgo de la Contraloría, a quienes oportunamente se les reportó la revisión SISPRO, y nos dijeron que la base de datos de la Registraduría hay 12 cédulas fallecidas, menos mal los fallecimientos eran recientes.

La Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada del Ministro de Salud y Protección Social, expresa que, esa situación es buena que la tenga presente el Ministerio de Salud y Protección Social para que se lo comunique a Registraduría, porque eso es cierto, que estoy a su disposición a la hora que usted considere conveniente,

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, expresa a los concurrentes que hay suficiente ilustración sobre el tema.

Entonces que queden las comunicaciones para la reunión con la Dra. Dolly Ovalle, simplemente para poner de presente que nosotros tenemos dependencia de información del Ministerio de Salud y Protección Social, para en un futuro hacer causa común ante la Registraduría.

El Dr. Francisco Ramirez le cede la palabra al Dr. Jorge Reyes para que nos informe los cambios sobre el Manual de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT.

El Dr. Jorge Eduardo Reyes Amador secretario del Consejo Directivo, indica que hay un cambio sustantivo en el manual del Sistema de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, consiste en incluir sanciones disciplinarias por no atender este procedimiento.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, señala que dicho manual es muy importante, así mismo solicita que lo lean e impartan su aprobación, en la parte final están las firmas y se hace más explícita la explicación de cuáles son los cambios en sí, no es que hubiera cambiado integralmente, sino la idea es darle un alcance mayor a ese tema.

Dra. Martha Lucia Forero, asesora de dirección general, en la parte de introducción del manual hay una observación que de pronto facilita más observar el cambio que se hizo; en el punto 3.4. Evidencia de los Controles: Son los registros o documentos soportes de la ejecución del control por parte del encargado. Pueden ser: vistos buenos, firmas, documentos elaborados, recibo de transacciones, reportes a la UIAF, etc., Formatos tales como: F01-PRO- GAF-015 Formato para



Certificado N° GP 154-1



Certificado Nº SC 67



Certificado Nº GP 154-1



Certificado Nº CO-SC 6792-1



la Solicitud de vinculación de Clientes - Persona Jurídica y F02-PRO-GAF-015 Formato para la solicitud de Clientes - Persona Natural, Reporte al Oficial de Cumplimiento del SARLAFT F03-PRO-GAF-015, esos son básicamente la introducción que se hizo de los formatos por instrucción de los Entes de Control.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON, dado que es un documento que se le ha hecho cambios según sugerencias de los organismos de Control, se le pregunta a los integrantes del Consejo Directivo si imparten su aprobación, entonces posteriormente se oficializara este punto.

Con la anuencia de la señora presidente damos paso al punto 5.

INFORME DE COMUNICACIONES DE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON, da lectura al cuadro de comunicaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, obrantes en la carpeta de convocatoria. Y con la anuencia de la señora presidente damos paso al punto N°6 proposiciones y varios.



Certificado

Nº GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado Nº GP 154-1



Certificado N

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Dr. Jorge Eduardo Reyes Amador, Secretario del Consejo Directivo, le comunico a los asistentes del Consejo Directivo, que estaremos enviando los correspondientes informes de los estados financieros con el correspondiente dictamen de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, Director de FONPRECON. Claro que sí, tan pronto estén consolidados se les envia,

El Dr. Jesús María España Vergara, suplente del Representante de los Empleados del Congreso de la República, realiza una pregunta: ¿Cómo va la recuperación del dinero con los procesos de la judicatura?

Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, responde: bien Dr. España, no nos han pagado pero nos dijeron que nos van a pagar, nos mandaron una carta diciendo que lo van hacer y que tienen 10 meses para pagar, y es cierto, pero no nos han pagado.

El Dr. Jesús María España Vergara, suplente del Representante de los Empleados del Congreso de la República, pregunta respecto a si existen demandas nuevas contra FONPRECON.

Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, responde que no hay demandas nuevas contra el Fondo, la verdad son muy poquitas y los fallos del Fondo a favor,

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON, con esto damos por concluido





la agenda del día, no siendo más el objeto de la reunión la presidente del Consejo Directivo con delegación del Señor Ministro de Salud y de la Protección Social, da por terminada la sesión siendo las 10:30 a.m., del día 01 de marzo de 2018.

Quienes firman;

JACKELINE BECERRA CASTRO Presidente del Consejo Directivo Jan Elo Mans A
JORGE EDUARDO REYES AMADOR
Secretario Consejo Directivo



Certificado Nº GP 154-1



Certificado Nº SC 67



Certificado N° GP 154-1



Certificado Nº CO-SC 6792-1